

debe decir:

"... previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994".

En su artículo 3.2.

donde dice:

"Corresponden a las Consejerías..."

debe decir:

"Corresponde a las Consejerías..."

En su artículo 8.1.C

donde dice:

"...Modelo de "petición de bienes de adquisición centralizada" que corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de diciembre de 1992 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 11 de enero de 1993), por la que se desarrolla el Decreto sobre Bienes, Servicios y Suministros de Contratación centralizada y se establecen los modelos de petición de los mismos".

debe decir:

"El modelo de "petición de bienes de adquisición centralizada" que corresponda".

En su artículo 9.º. 1 apartado C)

donde dice:

"Pliego de Prescripciones Técnicas"

debe decir:

"Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente informado".

En su artículo 12

donde dice:

"... salvo aquellos vehículos cedidos en uso a otras administraciones..."

debe decir:

"... salvo aquellos vehículos cedidos a otras Administraciones..."

En su artículo 16.1

donde dice:

La cobertura de riesgos de todos los vehículos de la Administración Regional...

debe decir:

La cobertura de riesgos de todos los vehículos al servicio de la Administración Regional...

En su artículo 16.1 párrafo 2.º

donde dice:

"... y de seguridad ciudadana, igualmente incluirá..."

debe decir:

"... y de seguridad ciudadana. Igualmente incluirá..."

En su artículo 17.2

donde dice:

"... adquiridos para su cesión en uso a otras Administraciones".

debe decir:

"... adquiridos para su cesión a otras Administraciones".

En su artículo 23

donde dice:

"... y seguridad vial hará efectivo..."

debe decir:

... y seguridad vial, se hará efectivo..."

Murcia a 15 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

3781 ORDEN de 15 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto número 30/1994, de 18 de febrero, que regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

Promulgado el Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional, parece conveniente proceder al desarrollo de algunas de sus disposiciones, y en concreto, las que se refieren al uso y utilización de los vehículos oficiales de una parte, y de otra, las concernientes al mantenimiento, conservación y reparación de los mismos a fin de especificar los procedimientos y sistemas que conduzcan a la unificación de los criterios que rigen la gestión de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad que me otorga la Disposición Final del citado Decreto,

DISPONGO:

Uso y utilización de los vehículos de la Administración Regional

Artículo 1.

Los servicios oficiales a que se refiere el artículo 4.º

del Decreto n.º 30/1994, podrán tener carácter fijo cuando supongan una duración indefinida o superior a un mes, y discrecional cuando aquélla sea inferior a este último periodo.

Artículo 2.

En uno y otro caso deberá cumplirse cuanto se dispone en el artículo 5.º del mencionado Decreto en relación con las "órdenes de servicio" precisas para su utilización y con los "partes de servicio" que se establecen en él, para unificar el seguimiento y control de los vehículos.

A tal efecto, las operaciones administrativas se ajustarán a los modelos que, como anexos I (Orden de servicio fijo), II (Solicitud y Orden de servicio discrecional), III (Parte de servicio fijo) y IV (Parte de servicio discrecional), se incorporan a la presente Orden.

Artículo 3.

La autorización que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto n.º 30/1994, debe portar el conductor en el momento de realización del servicio, cualquiera que sea su carácter, se ajustará al modelo que se incorpora como Anexo V a la presente Orden.

Artículo 4.

Los servicios automovilísticos que correspondan al Parque Móvil Regional y que se detallan en el artículo 3.º, con excepción de los que se presten a los miembros del Consejo de Gobierno, se realizarán con arreglo a las siguientes reglas:

A) Solicitud de prestación del servicio que se dirigirá por la Consejería u Organismo Autónomo proponente, al menos con 24 horas de antelación, al Parque Móvil Regional.

Dicha solicitud se ajustará al modelo que se incorpora como Anexo VI.

B) No obstante, y siempre en función de la disponibilidad de efectivos, podrán atenderse excepcionalmente las peticiones verbales que se formulen con carácter de urgencia. En estos casos, se remitirá la solicitud a que se refiere el párrafo anterior inmediatamente finalizado el servicio de que se trate.

Mantenimiento, conservación y reparación.

Artículo 5.

Conforme a lo establecido en los artículos 12 a 15, del Decreto 30/1994, los talleres oficiales de la Administración Regional, esto es, los sitios en el Parque Móvil Regional y en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, cada uno para los tipos de vehículos que se les asignan en los artículos 13 y 14, se ocuparán del mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos oficiales a ella pertenecientes, con arreglo a lo que se establece en los artículos siguientes.

Artículo 6.

Toda operación de mantenimiento, conservación o reparación, se efectuará con arreglo al siguiente sistema:

A) Formular solicitud en tal sentido al Parque Móvil Regional o Taller de Maquinaria, según los casos, cumplimentándose el modelo que se incorpora como Anexo VII.

Se utilizará para ello la vía Fax.

B) Estudiada y analizada la operación que se requiera se decidirá por los titulares de los Talleres Oficiales antes mencionados (Parque Móvil Regional o de Política Territorial), si la misma puede efectuarse en dichos talleres, o, por el contrario, si se realiza en el concesionario o servicio oficial de la marca correspondiente más próximo al área geográfica del centro de trabajo donde esté ubicada el vehículo, a los que se acudirán preferentemente.

La selección de los mencionados concesionarios o servicios se efectuará por el Parque Móvil Regional o por el Taller de Maquinaria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, según el tipo de vehículo.

De la decisión adoptada se dará traslado a la unidad peticionaria.

C) Cuando se trate de reparaciones ocasionadas por averías producidas en lugares alejados espacialmente de los Talleres Oficiales (Parque Móvil Regional o de Política Territorial), se estará a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del repetidamente citado Decreto 30/1994, de 18 de febrero.

Una vez reparado y comprobado el buen funcionamiento del vehículo, los titulares de las respectivas unidades prestarán su conformidad al contenido de la factura.

En ésta se indicará, al menos:

-Matrícula del vehículo.

-Nombre, apellidos y cargo del Titular de la Unidad.

A continuación se remitirá al Parque Móvil Regional o al Taller de Maquinaria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, según proceda, donde se le otorgará el correspondiente "Visto Bueno", continuándose su tramitación a los efectos de pago.

D) Para llevar a cabo toda operación de mantenimiento, conservación o reparación, deberán utilizarse, con preferencia, recambios originales.

Disposición transitoria

Hasta tanto sean efectivas las transferencias de crédito previstas en el Decreto 30/1994, de 18 de febrero, las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes, continuarán haciéndose cargo del pago de las reparaciones previstas en la presente disposición.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.



Región de Murcia
Consejería de

ANEXO I

Parque Móvil Regional

ORDEN DE SERVICIO FIJO

D. _____
 en su calidad de _____
 Consejería de _____
 DISPONE que se realice el siguiente servicio :

DATOS DEL VEHICULO

MATRICULA	
MARCA Y MODELO	
TIPO DE VEHICULO	

SERVICIO O FUNCION A QUE SE DESTINA

ITINERARIO HABITUAL

--

TIEMPO DE DURACION PREVISTA

INDEFINIDO N° DE MESES

DATOS DEL USUARIO

CON CONDUCTOR ASIGNADO <input type="checkbox"/>	SIN CONDUCTOR ASIGNADO <input type="checkbox"/>
NOMBRE	
PUESTO DE TRABAJO	
N.R.P.P.	
D.N.I.	
CLASE DE PERMISO DE CONDUCIR	

En _____, a _____ de _____ de _____

EL CONDUCTOR DEL VEHICULO

EL TITULAR DE LA UNIDAD

NOTA.- La presente Orden de servicio fijo deberá ser portada por el conductor del vehículo.



Región de Murcia
Consejería de

ANEXO II

Parque Móvil Regional

SOLICITUD DE PRESTACION DE SERVICIO AUTOMOVILISTICO DE CARACTER DISCRECIONAL

<i>FAX :</i>		<i>TELEFONO :</i>	<i>/ Extensión</i>
<i>CONSEJERIA :</i>			
<i>UNIDAD PETICIONARIA:</i>			
<i>Nº DE USUARIOS :</i>			
<i>FECHA SALIDA:</i>		<i>HORA SALIDA:</i>	
<i>LUGAR DE RECOGIDA:</i>			
<i>DESTINO:</i>			
<i>FECHA DE REGRESO PREVISTA :</i>			
<i>SERVICIO PRESTADO A :</i>			
<i>TELEFONO DE CONTACTO:</i>			
<i>OBSERVACIONES Y OTROS DATOS DE INTERES:</i>			

Ea _____ *a* _____ *de* _____ *de* _____

Fdo.: _____

ORDEN DE SERVICIO DISCRECIONAL

<i>A CUMPLIMENTAR POR EL RESPONSABLE DE LOS S. AUTOMOVILISTICOS</i>	
<i>MATRICULA VEHICULO :</i>	
<i>CONDUCTOR ASIGNADO :</i>	

EL CONDUCTOR

EL RESPONSABLE

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Región de Murcia
Consejería de

ANEXO III

Parque Móvil Regional

PARTE DE SERVICIO FIJO

PARTE DE SERVICIO Nº

MATRICULA.....CONDUCTOR.....
 SERVICIO PRESTADO A
 CONSEJERIA
 UNIDAD

DIA	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	KMS. INICIO KMS. FINAL	DIFERENCIA	ITINERARIO

CLAVE	Nº	IMPORTE
MANUTENCION COMPLETA		LOCOMOCION
MANUTENCION REDUCIDA		GASTOS DIFICIL JUSTIFIC.
ALOJAMIENTO		OTROS GASTOS
NOCTURNOS		
FESTIVOS		

OBSERVACIONES :	COMBUSTIBLE				
	DIA				
	LITROS				
	PESETAS				

Murcia.....dc.....dc.....
 EL CONDUCTOR

Vº Bº
 EL RESPONSABLE



Región de Murcia
Consejería de

ANEXO IV

Parque Móvil Regional

PARTE DE SERVICIO DISCRECIONAL

PARTE DE SERVICIO Nº

MATRICULA.....CONDUCTOR.....
 SERVICIO PRESTADO A
 CONSEJERIA
 UNIDAD

	SAIDA	LLEGADA	REPOSTAJE	
FECHA			TIPO	
HORA			COMBUSTIBLE	
KILOMETROS			LITROS	
			PESETAS	

ITINERARIO RECORRIDO

	CLAVE	Nº	IMPORTE
MANUTENCION COMPLETA			LOCOMOCION
MANUTENCION REDUCIDA			GASTOS DIFICIL. JUSTIF.
ALOJAMIENTO			OTROS GASTOS
NOCTURNOS			
FESTIVOS			

OBSERVACIONES :

Murcia,.....de.....de.....
 EL CONDUCTOR

CONFORME
 EL USUARIO

Vº Bº
 EL RESPONSABLE

Región de Murcia
Consejería de

ANEXO V

Parque Móvil Regional

AUTORIZACION PARA CONDUCIR VEHICULO/S.

D. _____
en su calidad de _____

AUTORIZA:

A D. _____
con N.R.P.P. número _____, ocupando el puesto de trabajo código número _____,
y con número de D.N.I. _____, perteneciente a la Consejería

Secretaría/Dirección General de _____, para la
conducción de vehículos adscritos a la Consejería _____,
estando en posesión del permiso de conducción clase _____.

Lo que se expide a los efectos procedentes.

En _____ a de _____ de _____

NOTA - Este documento deberá ser portado por el conductor en el momento de la realización del servicio.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO VI

Avda. de la Fama, nº 1
30003 MURCIA

Parque Móvil Regional

SOLICITUD DE PRESTACION DE SERVICIO AUTOMOVILISTICO DEL PARQUE MOVIL REGIONAL

FAX PARQUE MOVIL : 26.23.90		TELEFONO : 36.22.09 / Extensiones 1866/1878	
CONSEJERIA A LA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:			
UNIDAD PETICIONARIA:			
Nº DE USUARIOS:			
FECHA SALIDA:		HORA SALIDA:	
LUGAR DE RECOGIDA:			
DESTINO:			
FECHA DE REGRESO PREVISTA :			
SERVICIO PRESTADO A :			
EL CONDUCTOR FORMA PARTE COMO MIEMBRO DE LA COMISION/DELEGACION DEL ALTO CARGO : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Marque donde proceda)			
TELEFONO DE CONTACTO:			
OBSERVACIONES Y OTROS DATOS DE INTERES:			

Murcia, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

NOTAS.- Las solicitudes las autorizarán las Secretarías Generales, Direcciones Generales, Direcciones de Centros, Jefaturas de Unidad o funcionarios expresamente autorizados. Una vez remitido este fax, contacte con el Parque Móvil Regional, para la confirmación del servicio a realizar.

ORDEN DE SERVICIO DISCRECIONAL

A CUMPLIMENTAR POR EL PARQUE MOVIL REGIONAL	
MATRICULA VEHICULO :	
CONDUCTOR ASIGNADO :	

EL CONDUCTOR

EL GERENTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO VII

Avda. de la Fama, s/n
30003 MURCIA

Parque Móvil Regional

**SOLICITUD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TALLER DEL PARQUE
MOVIL REGIONAL Y DE POLITICA TERRITORIAL**

FAX PARQUE MOVIL REGIONAL : 26.23.90	
VEHICULOS LIGEROS : Tfs 36.22.09/36.22.10 <i>Extensiones Ibercom : 1866-1868</i>	VEHICULOS PESADOS: Tl. 25.26.11
MATRICULA :	MARCA Y MODELO :
FECHA MATRICULACION :	KILOMETROS :
CONSEJERIA :	
DIRECCION GENERAL :	
CENTRO DE TRABAJO :	
DESTINO :	PROGRAMA PRESUP. :
FAX :	TELEFONO CONTACTO :
PERSONA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS :	
PERSONA RESPONSABLE/CONDUCTOR DEL VEHICULO :	
<i>Marque con una (X) el servicio a realizar</i>	
REVISION PERIODICA DE	KMS.....
REVISION DE MANTENIMIENTO.....	
REPARACION.....	
Especifique claramente las anomalías detectadas y la reparación a realizar :	
Observaciones y otros datos de interés :	

En de de
Firma y sello

Fdo.:

NOTAS.- Las solicitudes las suscribirán las Secretarías Generales, Direcciones Generales, Direcciones de Centros, Jefaturas de Unidad, o funcionario expresamente autorizado.
Una vez remitido este fax, contacte con el Parque Móvil Regional, para concertar fecha y hora de entrada del vehículo al taller.